



Ayuntamiento de Sacedón

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA VÍA FERRATA "BOCA DEL INFIERNO" EN EL MUNICIPIO DE SACEDÓN.

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del funcionamiento y utilización de la vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO", en el municipio de Sacedón.

SEGUNDO.- GESTIÓN.

La vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO" es una instalación propiedad del Ayuntamiento de Sacedón. A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, será gestionada desde el Centro de Recepción de la vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO" (Centro de Recepción), que será creado a tal fin en la Oficina de Información y Promoción Turística de Sacedón. La misma empresa adjudicataria de la gestión de la Oficina de Información y Promoción Turística de Sacedón será la que deba asumir también la creación y gestión del Centro de Recepción, así como la revisión diaria y la supervisión del mantenimiento de la vía ferrata, para cuyo servicio se firmará el correspondiente contrato.

TERCERO.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SACEDÓN Y DE SU EMPRESA CONCESIONARIA:

- Disponer del personal y material necesario para la gestión de la vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO".
- Disponer del material necesario para alquilar en el centro de recepción.
- Mantener actualizados los documentos de riesgos asociados a la vía ferrata y el documento de normas de uso y seguridad así como el plano con los recorridos.
- Disponer de un servicio de guías para los clientes que soliciten realizar la actividad guiada. El grupo mínimo para hacerla guiada será el estipulado por la empresa concesionaria.
- Realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto estado de la instalación y aplicar las medidas preventivas destinadas a mantener el nivel de seguridad y las capacidades de los equipos y las instalaciones. Estas medidas serán de aplicación en aspectos relacionados con el estado general del cable, puntos de anclaje, sujetacables y guardacabos, estado general de la señalización, estado general de limpieza del recorrido, etc.

En caso de constatar deterioro sobre cualquier elemento del recorrido, se deben realizar las operaciones de mantenimiento, en aquellos casos en los que no se precise sustitución, compra o nuevas inversiones en la instalación.



Ayuntamiento de Sacedón

La empresa concesionaria se encargará de realizar un informe técnico y presupuesto de aquellos mantenimientos correctivos que precisen gastos en nuevas inversiones o materiales para la instalación.

Las operaciones de mantenimiento realizadas quedarán recogidas en el Registro de Mantenimiento.

Se deberá llevar a cabo un control funcional periódico con el fin de verificar la estabilidad del equipo, y en particular, de descubrir los eventuales signos de uso normal y anómalo. Incluirá la revisión del cable de acero, anclajes, sujetacables, guardacabos, estado general de los peldaños, señalización y limpieza.

- Se realizará el mantenimiento de los equipos de protección individual que se alquilen en el Centro de Recepción procediendo a la sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado o no cumplan los criterios establecidos por su fabricante.

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

CUARTO.- CENTRO DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN DE LA VÍA FERRATA.

La vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO" dispone de un Centro de Recepción ubicado en la Oficina de Información y Promoción Turística de Sacedón. Desde el Centro de Recepción gestionará las instalaciones de la vía ferrata, su funcionamiento y su mantenimiento.

El horario de apertura de las instalaciones se colocará en un lugar visible en el exterior del Centro de Recepción y en la página web de la vía ferrata, en www.turismosacedon.es

QUINTO.- FUNCIONES DEL CENTRO DE RECEPCIÓN.

Además de la gestión integral de las instalaciones de la vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO", el Centro de Recepción tendrá la función de INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS USUARIOS DE LA VÍA FERRATA.

Dispondrá también de un servicio de alquiler de equipamiento y guía para los usuarios de la vía ferrata que lo requieran:

- **Alquiler de equipamiento:** El Centro de Recepción ofrecerá un servicio de alquiler de equipamiento para aquellos usuarios que no dispongan del equipo necesario. La entrega del material se realizará en el Centro de Recepción. El material se podrá reservar previa solicitud en página web, e-mail o teléfono.

- **Servicio de guía:** El Centro de Recepción ofrecerá un servicio de guías para aquellos usuarios que lo requieran, cuyas tarifas, condiciones y reservas se encontrarán a disposición de los visitantes en el Centro de Recepción.

La información sobre servicios y tarifas se podrá consultar en el Centro de Recepción y en la web www.turismosacedon.es



Ayuntamiento de Sacedón

SEXTO.- ACCESO A LA VÍA FERRATA.

Se considera un único punto de acceso a la vía ferrata "BOCA DEL INFIERNO", quedando terminante prohibido acceder a las instalaciones por lugar diferente del indicado. Dicho punto se encuentra perfectamente marcado en los planos y mapas disponibles en el Centro de Recepción.

SÉPTIMO.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS USUARIOS Y NORMAS DE SEGURIDAD.

La utilización de la vía ferrata requerirá de una autorización concedida por el Ayuntamiento de Sacedón, previo pago de la tasa correspondiente.

La autorización para el acceso a la vía ferrata deberá solicitarse con un mínimo de 24 horas de antelación a la actividad, salvo en la época de apertura diaria del Centro de Recepción, que las autorizaciones se podrán solicitar en el momento.

Se establecen sanciones económicas que irán de los 200€ a los 3.000€ para aquellas personas que incumplan las normas de acceso y seguridad.

Tanto el pago de la tasa como la obtención de la correspondiente autorización municipal se realizarán por medio de la web www.turismosacedon.es

El acceso a la vía ferrata puede realizarse con o sin guía, pudiendo ser utilizada por usuarios a nivel particular y también por empresas de Turismo Activo (TA).

El Ayuntamiento de Sacedón, como titular de la vía ferrata "Boca del Infierno", se reserva el derecho a denegar el uso de estas instalaciones a particulares y a empresas de TA con los que haya tenido o mantenga algún tipo de contencioso por uso indebido, inadecuado o contrario a los intereses de las instalaciones municipales.

En cualquier caso se cumplirán las siguientes normas:

• **PARTICULARES**

- Deberán presentar licencia federativa que incluya específicamente la actividad de vía ferrata en las coberturas del seguro en caso contrario estarán obligados a suscribir un seguro de accidentes que cubra la actividad con coberturas mínimas de atención sanitaria y rescate en este tipo de actividades. Si el usuario no dispone de esta póliza de seguro de accidentes, el Centro de Recepción se lo podrá facilitar.
- En cualquier caso es obligatorio que el participante firme una declaración responsable antes del inicio de la actividad en la que declare haber sido informado de la misma y de sus posibles riesgos, los cuales asume de manera personal, a la vez que acredita destreza técnica suficiente para el desarrollo autónomo del recorrido.
- El acceso a la vía ferrata se realizará siempre con el material obligatorio (casco, arnés, polea tándem, mosquetón de reposo y dissipador en Y) Si el usuario no dispone de este material, en el Centro de Recepción podrá alquilar lo necesario.
- En ningún caso el Ayuntamiento de Sacedón ni el Centro de Recepción responderán ante terceros en aquellos daños que puedan sufrir las personas



Ayuntamiento de Sacedón

que acceden sin guía a la instalación o que no cumplan las normas y recomendaciones establecidas para la misma.

- **EMPRESAS**

- Las obligaciones establecidas para el uso de la instalación por particulares se hacen extensibles a las empresas de TA que quieran acceder con sus clientes a la instalación. Estas empresas de TA deberán presentar declaración responsable en la que conste la póliza del seguro de RC, accidentes y rescate, así como el número de registro en empresa de TA y la cualificación de las personas que acompañen al grupo.

OCTAVA.- NORMAS DE SEGURIDAD Y USO.

- Con carácter previo al comienzo de la actividad, el usuario particular o la empresa de TA, deberá acudir al Centro de Recepción para recoger toda la información necesaria sobre la actividad: instalaciones, itinerario, material y equipo necesario, duración, dificultad, tiempos de seguridad entre grupos, etc.
- Es obligatorio el uso de casco, arnés específico para vía ferrata y disipador con mosquetones homologado. Además, se recomienda el uso de botas de montaña, ropa cómoda y llevar agua y comida.
- El usuario no debe asegurarse a un tramo del cable de seguridad si otra persona ya está asegurada en él. Se debe esperar a que esa persona llegue al siguiente tramo.
- Se debe escalar y caminar con cuidado, de forma que se evite la caída de piedras, puesto que puede haber otras personas realizando el recorrido. Avisar en caso de tirar una piedra accidentalmente. No correr durante el desarrollo de la actividad ni realizar adelantamientos.
- No se debe abandonar el itinerario para progresar por otras zonas, excepto en aquellas habilitadas para ello (vías de escape).
- No se podrá realizar la vía ferrata fuera del horario indicado por el Centro de Recepción.
- Se deben seguir y cumplir en todo momento las siguientes indicaciones y recomendaciones:
 - Respetar el entorno que rodea la vía ferrata.
 - Cuidar las instalaciones.
 - No tirar basura y mantener la zona limpia.
 - No gritar.
 - Respetar la flora y fauna de la zona.



Ayuntamiento de Sacedón

- No utilizar dispositivos eléctricos.
- Mantener un mínimo de 2 m. de separación entre las personas
- Mantenerse siempre asegurado para evitar una posible caída.
- Consultar la previsión meteorológica antes de salir.
- Alejarse de cimas y aristas.
- Se recomienda no realizar la actividad a personas con vértigo.
- Se recomienda no realizar la actividad a menores de 10 años. Todos los menores deberán ir acompañados de un tutor legal.
- Realizar el itinerario en compañía de personas expertas.
- Aislarse del suelo y de la pared (utilizando la mochila o la cuerda) y mantener una postura en forma de bola en caso de tormenta eléctrica.
- Conocer y cumplir en todo momento las recomendaciones de uso y de seguridad.
- Cumplir en todo momento las indicaciones del guía (en caso de realizar la actividad con el mismo).
- Escoger un itinerario adecuado a la condición física de los practicantes.
- Descansar periódicamente a lo largo del desarrollo de la actividad.
- Se recomienda tomar algo de agua y comida durante el recorrido
- Todas las personas que realicen la actividad sin guía lo hacen bajo su responsabilidad.

Disposición Transitoria.-

Como sea que la misma empresa adjudicataria de la gestión de la Oficina de Información y Promoción Turística de Sacedón será la que deba asumir también la creación y gestión del Centro de Recepción, así como la revisión diaria y la supervisión del mantenimiento de la vía ferrata, sin coste alguno para el Ayuntamiento, se autoriza a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la firma de todos los



Ayuntamiento de Sacedón

documentos necesarios para hacer efectivo la asunción de esta gestión del centro de recepción, en los términos previstos en la presente Ordenanza.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, de la citada Ley.